



Noviembre 2019 - ISSN: 1988-7833

## **LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA MIRADA DE LOS JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MOCHICAHUI, EL FUERTE, SINALOA, MÉXICO**

### **HUMAN RIGHTS FROM THE LOOK OF THE YOUNG PEOPLE OF THE COMMUNITY OF MOCHICAHUI, EL FUERTE, SINALOA, MEXICO**

**Olía Acuña Maldonado**

**Isauro Velasco Pérez**

**Olía Acuña Maldonado:** Profesora de Tiempo Completo Categoría C de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Licenciatura en Derecho. Maestría en Educación Social. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo. Pasante de Doctorado en Ciencias Sociales. Integrante del Cuerpo Académico Estudios y Análisis de la Educación, Cultura y Derechos Fundamentales de la Universidad Autónoma Indígena de México. Con la línea de investigación de los Derechos Fundamentales.

**Isauro Velasco Pérez.** Egresado del Programa Educativo de Derecho de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa. Indígena de origen Mixteco. Realizó su servicio social en el Juzgado Séptimo de Distrito del decimosegundo circuito en el Municipio de Ahome, Sinaloa, perteneciente al Poder Judicial de la Federación y actualmente labora en dicho juzgado como auxiliar.

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Olía Acuña Maldonado e Isauro Velasco Pérez (2019): "Los derechos humanos desde la mirada de los jóvenes de la comunidad de Mochicahui, el fuerte, Sinaloa, México", Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (noviembre 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/11/derechos-humanos-jovenes.html>

#### **RESUMEN**

Sabemos qué tan importantes han sido los avances en el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos en México, ya que son elementos esenciales en la vida de las personas por brindar las garantías de justicia y libertad sin distinciones; sin importar color, religión, inclinación política, sexo, lenguaje, origen social, preferencia sexual, color, nacionalidad.

La investigación que se presenta tuvo como objetivo inicial conocer la perspectiva que tienen los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior en la Comunidad de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, para lo cual se realizó un estudio cualitativo en base a un cuestionario aplicado en el trabajo de campo que llevó a cabo posteriormente al trabajo de gabinete, en donde se recopiló información en relación a los Derechos Humanos.

Como parte de los resultados, se encontró que los jóvenes tienen interés en relación a los Derechos Humanos, sin embargo, tienen un conocimiento muy básico, a pesar de saber que en ese nivel llevan algún curso o conferencia obligatoria al respecto.

**PALABRAS CLAVE:** Derechos Humanos, jóvenes rurales, estudiantes rurales.

## **ABSTRACT**

We know how important progress has been made in the recognition and protection of Human Rights in Mexico, since they are essential elements in the lives of people to provide guarantees of justice and freedom without distinction; regardless of color, religion, political inclination, sex, language, social origin, sexual preference, color, nationality.

The initial objective of the research was to understand the perspective of young students of upper and upper secondary level in the Community of Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, for which a qualitative study was carried out based on a questionnaire applied in the fieldwork that he later carried out to the cabinet work, where information was collected in relation to Human Rights.

As part of the results, it was found that young people have an interest in relation to Human Rights, however, they have a very basic knowledge, despite knowing that at that level they have some compulsory course or conference in this regard.

**KEY WORDS:** Human Rights, rural youth, rural students

## **LOS DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos son importantes porque representan los estándares mínimos para que las personas vivan con dignidad, son lo que brindan la posibilidad de escoger cómo vivir, cómo expresarse y qué clase de gobierno se quiere.

En 1992, se creó en México la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el propósito de trabajar para combatir la desigualdad, la corrupción y la violencia en nuestro país, se ha hecho un esfuerzo enorme por esta y otras instituciones.

Es por ello, que es indispensable conocer a fondo cuáles son derechos, en qué consisten y cómo pueden ejercerse de forma libre, ya que conocer los derechos humanos, nos

permite su defensa y convertirnos en protagonistas y vigilantes de los mismos, como un compromiso de transformación social, construyendo lazos que fomenten la participación ciudadana ejerciéndolos.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016a), los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Esta reforma constituye un gran avance en la función de Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos. (CNDH. 2016b)

En relación a la legislación sinaloense, se puede decir, que la protección no jurisdiccional de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa, tuvo su concreción a partir del año 1993, específicamente con la creación de la actual Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La ley que posibilitó la creación de un organismo de esta naturaleza se publicó del 07 de abril del mismo año, estableciendo en su contenido, que la Comisión Estatal de los Derechos humanos de Sinaloa (CEDH), tendría como funciones principales la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente, con las características de representativa, con composición plural, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por lo tanto, a efectos de armonización legal, en nuestra Constitución local, se recoge tal obligación a través de la reforma a ésta de fecha 29 de enero de 1993, agregándose al texto constitucional la sección II Bis denominada "DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS", la cual contiene un artículo 77 bis que delinea la naturaleza y objetivos de la CEDH en Sinaloa.

De acuerdo a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa (2016a), es así como se constituye todo un sistema de protección de los derechos humanos en nuestro país, en donde cada entidad federativa, paulatinamente fue creando instituciones públicas de protección de los derechos del hombre.

También las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, los define como los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, por lo que todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Por otra parte, Álvarez (1998), afirma que los derechos humanos son aquellas exigencias éticas de importancia fundamental que se adscriben a toda persona humana, sin excepción por razón de esa sola condición. Exigencias sustentadas en valores o principios que se han traducido históricamente en normas de derecho nacional e internacional en cuanto al parámetro de justicia y legitimidad política.

Por su parte, Castán (1992), ha definido a los derechos humanos como aquellos derechos fundamentales de la persona humana considerando tanto en su aspecto individual como comunitario que le corresponden a ésta por su propia naturaleza de esencia, a un mismo tiempo, corpórea, espiritual y social, y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder o autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo no obstante, en su ejercicio ante las exigencias del bien común.

También resulta conveniente destacar las características de los derechos humanos, que, de acuerdo a Orozco (2007), es resultado de la evolución universal y de la lucha del pueblo mexicano por su libertad y para alcanzar formulas óptimas de convivencia.

También la Organización de las Naciones Unidas, enumera las siguientes:

- **Universales.** Los derechos humanos son universales porque atañen a todos los seres humanos, sin importar sexo, religión, raza cultura o sociedad, sin embargo, se trata de una postura minoritaria conocida como relativamente cultura para el ser humano.
- **Inalienables.** Esto conlleva en que nadie puede ser despojado de sus derechos humanos, y estos deben ser respetados día con día, sin violentar o dañar en perjuicio de cada uno de las personas.
- **Irrenunciables.** Del mismo modo que nadie puede renunciar a sus derechos, esto quiere decir, la voluntad del hombre no permite que se pueda renunciar a estos derechos que son principios del ser humano y por ello mismo son intransferibles, solo el titular puede valerse de ello como condiciones indisponibles de vida.
- **Inderogables.** Finalmente, esta característica significa es que la legislación estatal del cada estado no puede cancelar ninguno de estos derechos, sin embargo, en este punto

cabe señalar que las diferentes legislaciones nacionales pueden “modular” los derechos fundamentales. Además, estas propias leyes suelen reconocer, de manera justificada, escenarios en los cuales estos derechos pueden ser limitados, por ejemplo, en tiempos de guerras, catástrofes naturales o ecológicos, en donde se limita la capacidad de circulación de las personas para salvaguardar el orden público.

Así mismo existen principios bajo los cuales se fundan los Derechos Humanos que Ruiz (1990) son:

- **Principio de Universalidad.** Los derechos humanos están muy relacionados con la esencia jurídica natural y moral de dichos derechos por eso los derechos fundamentales se mantendrían independientemente de que fueran o no reconocidos por el sistema positivo local del Estado en cuestión a las garantías de los derechos humanos. Como observa Laporta (1987), que, si se admite la universalidad, lo primero que se debe hacer es sacar a los derechos humanos fuera del ámbito del sistema jurídico positivo. De hecho, la única posibilidad para mantener la idea de universalidad que observa Peces Barba (1994), es obtener una moralidad genérica que respalde al conjunto de derechos a la idea de dignidad humana, a los grandes valores de libertad, igualdad, seguridad y solidaridad. Así, la universalidad se formula desde la vocación moral única de todos los hombres, que deben ser considerados como fines.
- **Principio de Integridad e Indivisibilidad.** En lo que respecta este principio de integridad e indivisibilidad son muy comunes en el lenguaje cotidiano de los derechos humanos, sin embargo, lo que estos principios designan, las diferencias entre ellos y su impacto en las obligaciones de los Estados, no está del todo claro. De hecho, las Naciones Unidas nos mencionan con una definición autorizada sobre dichos conceptos, y los distintos estudios que ofrecen definiciones diversas e incluso contradictorias. Es por ello que la integridad de los derechos humanos comprende, al menos, un par de relaciones donde un derecho depende de otros derechos para existir, y dos derechos o grupos de derechos son mutuamente dependientes para su realización.
- En consecuencia, se trata de priorizar algunos derechos en atención a sus posibilidades de realización, a su importancia para un contexto determinado o su vinculación con otros derechos. Esto no quiere decir que justamente los derechos son indivisibles y por ello estos derechos deben prevalecer en la sociedad para que los individuos puedan gozar de cada uno de sus derechos sin que estos se limiten o dañen en su persona.

- **Principio de Progresividad.** Finalmente, el principio de progresividad implica tanto gradualidad como progreso, la gradualidad se refiere a que la afectividad de los derechos no va a lograrse de una vez y para siempre, si no que se trata de un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. El progreso patentiza que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.

Ahora bien, el reconocimiento legal de los derechos humanos ha tenido una larga historia, algunos derechos han sido incluidos en las leyes muchos antes que otros, que solo han sido aceptados después de largas luchas sociales. Por eso podemos clasificar los derechos en grupos, a los que suele denominar las tres generaciones de los derechos humanos de acuerdo a Calvin (2007), mismo que clasifica los derechos humanos de la siguiente manera:

- **Primera Generación.** La primera generación incluye los derechos civiles y políticos, Estos derechos fueron los primeros en ser reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Se trata de derechos que tratan de garantizar la libertad de las personas, su fundación principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas, así como garantizar la participación de todos en los asuntos públicos. Los derechos civiles más importantes son; derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Algunos derechos políticos fundamentales son; el derecho al voto, el derecho a la huelga, el derecho a asociarse libremente para formar un partido político o un sindicato, etcétera.
- **Segunda Generación.** La segunda generación recoge los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos fueron incorporados poco a poco en la legislación a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Trata de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todas las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Su función consiste en promover la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuada. Algunos derechos de la segunda generación son; el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna etc.
- **Tercera Generación.** Por último, los derechos de la tercera generación son unos derechos muy básicos de los que se ha empezado a hablar hace poco: se trata del derecho a vivir en una sociedad en paz y a desenvolverse en un medio ambiente sano (no contaminado). Evidentemente, si no se cumplen estos derechos no parece posible que se puedan ejercer los de las dos generaciones anteriores. En este caso no basta con que se tomen medidas en el interior de un Estado, por qué el cumplimiento de estos derechos precisa un esfuerzo de solidaridad entre todas las naciones y pueblos de la

tierra. Por lo que es necesario la Solidaridad internacional para que se puedan cumplir los derechos de la tercera generación.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

Como Campos (2003) afirma, investigar es una forma sistemática y refinada de pensar que emplea herramientas, instrumentos y procedimientos especiales con objeto de obtener una solución más adecuada a un problema que sería imposible realizar con medios ordinario. Se busca en el sentido y contenido de las cosas.

Para Rodríguez (2008) la investigación por lo regular intenta encontrar soluciones para problemas de tipo educativo, social, científico, filosófico, etcétera. Por ende, es un proceso que tiene como fin alcanzar un conocimiento objetivo, para guiar o ayudar a mejorar la existencia de los seres humanos en cualquier campo del conocimiento humano.

Por lo anterior se puede afirmar que el trabajo realizado encuadra dentro de la investigación, ya que, de acuerdo con Gómez (2012), buscamos seguir pistas, encontrar, preguntar, sondear, inspeccionar con el propósito de incorporar nuevos contenidos sobre una materia, o, simplemente, con la finalidad de indagar sobre un tema que desconoce.

La investigación se realizó en la comunidad rural de Mochicahui, perteneciente al Municipio de el Fuerte, en el norte de Sinaloa. Se escogió esta comunidad rural por tener escuelas de nivel básico, medio superior y superior, y por contar con quejas de sus habitantes de delincuencia.

Se ubicaron los dos objetivos de estudios: estudiantes de nivel medio superior, para lo cual se eligieron estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, extensión Mochicahui, y a estudiantes de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, para conocer si existe desconocimiento de los derechos humanos en las instituciones educativas en la comunidad de Mochicahui, y qué han hecho para poder fortalecer el conocimiento sobre los derechos humanos, en relación al índice de violencia que se ha venido presentando en los últimos meses en el Estado de Sinaloa, así también conocer la vinculación que tienen estas instituciones educativas en las comunidades marginadas cercanas a las instituciones.

Se realizó una investigación exploratoria, ya que no existía previamente información al respecto, iniciamos con una recopilación de información documental a fin de organizar los antecedentes del Derechos Humanos, los principios y su clasificación. Posteriormente, se inició la redacción de un instrumento de recopilación de información para los jóvenes estudiantes, el cual se revisó con varios profesores universitarios antes de su aplicación.

Por lo tanto, se realizó una investigación documental, ya que de acuerdo Rodríguez (2008), la investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio.

Así mismo Bernal (2006) considera que la investigación documental es la base metódica tradicional de la investigación jurídica, hoy en día no puede olvidarse que está abierta una gama infinita de posibilidades que hacen de la investigación jurídica una cantera práctica yendo más allá. Esta riqueza incluso permite abogar por una apertura real hacia la investigación de corte interdisciplinario con la participación de investigador social en los niveles jurídico político.

Para realizar la investigación de campo, se hicieron visitas a estas dos instituciones para hablar con los directivos a fin de establecer visitas en los salones de los estudiantes y aplicar los cuestionarios.

Posteriormente se visitaron salones de los últimos grados y se les plató la razón de la visita, a lo que los estudiantes reaccionaron muy cooperativos y contestaron los cuestionarios.

Lo cual concuerda con Behar (2008), en la investigación de campo, ya que afirma que ésta se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos.

Para determinar el método de investigación nos guiamos con Ponce (2016) que define al método como el camino a seguir para lograr un fin determinado, es la manera alcanzar un objetivo”, la estrategia general que guía el proceso de la investigación con el fin de lograr unos ciertos resultados, es el método determinado de hacer con orden ciertas acciones. El método como estrategia en su planteamiento y desarrollo incluye la experiencia práctica, técnica y teórica del investigador, guiadas a su vez por las grandes funciones intelectuales del análisis la inducción y la deducción.

Rodríguez (2008), considera que el método es el camino a seguir mediante una serie de operaciones, reglas y procedimientos fijados de antemano de manera voluntaria y reflexiva para alcanzar un determinado fin.

El método jurídico, según Rodríguez (2006) constituye un proceso lógico que permite relacionar las dimensiones jurídicas y está orientado tanto a la adquisición, sistematización y transmisión de conocimientos jurídicos, como a la solución de conflictos en el ámbito del derecho. Se trata de una forma de acceso a la realidad jurídica.

Para la elección de las técnicas, se consideró a Rodríguez (2006) quien afirma que al igual que los métodos, son respuestas al "cómo hacer" para alcanzar un fin o resultado propuesto; pero que se sitúan en el nivel de los hechos o de las etapas prácticas, que actúan a modo de dispositivos auxiliares y que permiten aplicar el método por medio de elementos prácticos, concretos y adaptados a un objeto definido. Las técnicas son los procedimientos de actuación concretos que deben seguirse para recorrer las fases del método científico.

En tanto que para Arellano (2007), la palabra "técnica" sugiere la forma de aplicación de las ciencias y las artes en referencia a las herramientas necesarias para la realización de algo. La técnica atañe a los elementos materiales o intangibles que se utilizan en la ejecución de un quehacer determinado.

La técnica principalmente utilizada fue el cuestionario, que a decir de Ortiz (2009), es uno de los instrumentos más utilizados para la recolección de datos, su validez y estructura va a depender de la capacidad y habilidades del investigador. El contenido de las preguntas invariablemente tendrá que estar relacionadas con la hipótesis, ósea que las preguntas estén deberán estar enfocadas hacia los puntos clave, que una vez que se viertan las respuestas, éstas contengan los datos directamente relacionados con la hipótesis, pero, sobre todo, que una vez codificados e interpretados, permitan confirmar o refutar la hipótesis.

Bernal (2006) considera que el diseño del cuestionario solo es posible desde estos aspectos ya definidos sobre todos los objetivos, pues que de los objetivos/ hipótesis se genera la lista de temas a incluir en el cuestionario estos temas se desarrollan después de una o varias preguntas (formulación de preguntas) se formulan estas preguntas adecuándolas a diferentes tipos y formatos se ordenan estas preguntas y se pre codifican adoptando luego un formato definitivo para llegar a un borrador de cuestionario.

La otra técnica utilizada fue la observación, que según Bernal (2006) indica que entre los diferentes métodos que nos sirven para recoger información de la vida social tenemos la observación. La observación es una de las técnicas cualitativas más aplicada en la etnografía y precisamente en el marco educativo, por la riqueza de su información y la influencia de la misma en la formación del estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se realizó la técnica de observación conforme a Behar (2008) que sostiene que se debe llevar un registro sistemático, válido y confiable del comportamiento o conducta manifiesta. Puede utilizarse como instrumento de medición en muy diversas circunstancias. Es un método más utilizado por quienes están orientados conductualmente.

A partir de la información recolectada a través de los instrumentos aplicados en las dos instituciones educativas, la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (Cobaes) número 43 ambos pertenecientes a la comunidad de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa se hace una comparación de los conocimientos que tienen los jóvenes en relación a los derechos humanos como un factor importante dentro del entorno social.

## **RESULTADOS**

Se encuestaron 50 estudiantes de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, entre los cuales el 18% de los encuestados pertenecen al sexo femenino y el 32% pertenece al sexo masculino.

En tanto que de los 50 encuestados del Colegio de Bachilleres número 43 del Estados de Sinaloa, se obtuvieron resultados similares, con un 22% en participación de las mujeres, y el 28% fueron del sexo masculino, siendo este el predominante, representado el mayor porcentaje para ambas instituciones educativas, por lo que existe un mayor número de encuestados del sexo masculino.

Las edades de los jóvenes estudiantes oscilan entre los 18 y los 24 años de edad dependiendo de la Institución Educativa en donde se llevó a cabo dichas encuestas

Como se puede observar, la mayoría de las edades de los estudiantes se encuentran en edades de 16 a 19 años y de 20 a 22 años de manera general, pero sobre todo se puede dar a conocer dependiendo de la institución educativa en donde cursa el estudiante por lo que dentro de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa el 24% la mayor parte de los encuestados se encuentran en edades de 18 a 19 años una cifra mayor dentro de dicha institución mientras que el 22% se encuentran en edades de 20 a 22 años edades comunes que existen dentro de las universidades y como último el 4% mantienen una edad de 23 a 24 años.

Ahora bien, el rango de edades dentro del Colegio de Bachilleres del Estado (COBAES), se mantienen con el 46% de una edad de 16 a 17 años, mientras que 4% sus edades se basan entre los 18 a 19 años.

Es importante mencionar que los estudiantes universitarios pertenecen a diferentes semestres, el 24% se encuentra cursando actualmente el cuarto semestre, el 14%, cursa el sexto semestre y el 12% estudia el segundo semestre; mientras que los estudiantes de nivel medio superior fueron todos del último semestre.

Se les cuestionó lo que entendía por Derechos Humanos, a lo que el 6% de los jóvenes respondieron que son normas que proporcionan tanto beneficios y obligaciones desde que nace el individuo y que por ello está sujeto a obligaciones que le corresponde llevar a cabo durante su vida.

El 24% consideran que son derechos que tienen todas las personas los cuales les ofrece una mejor calidad de vida, tanto para ellos como para su familia misma que tienen todas las personas como el derecho a la vida, a la salud entre otros con los que cuentan cada uno de ellos, desde el momento de nacer por lo que estos derechos no pueden ser intransferibles y se deben de ser inviolables.

El 2% respondieron que los derechos humanos son los que protegen cuando alguien quiere hacer algo fuera de la ley dañando la integridad de las personas, así como criterios que se encuentran plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales buscan proteger a las personas y por ello es importante conocerlos y saber qué es lo que le corresponde a cada uno como persona. Por lo que al igual hicieron mención que son leyes y libertades que tienen como seres humanos y que las leyes les otorga derechos y obligaciones como persona mismo que tienen libertades de expresarse libremente sobre sus derechos lo cual los hace ser personas únicas y que cada uno de ellos tienen tanto derechos como obligaciones que les corresponden llevar a cabo durante su desarrollo humano.

Sin embargo, de los cincuenta encuestados el 4% de los encuestados contestaron no saber sobre los derechos humanos, esto nos conlleva a que dentro de la institución educativa existes jóvenes universitarios en los cuales siguen sin saber qué son los derechos humanos, es por ello que es importante darles a conocer este tipo de investigación para que cada uno de ellos conozca sobre los derechos que les corresponde como persona, así como mejorar sus conocimientos sobre este tema.

Para los encuestados del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (cobaes) la mayoría de los estudiantes coinciden con los jóvenes encuestados de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa como se muestra en la gráfica.

Se puede observar que el 28% de los encuestados del Colegio de Bachilleres del Estado, contestaron que los derechos humanos son derechos que sirven para defenderse de algún problema, que son los que tiene todas las personas por el simple hecho de nacer; por otro lado el 2% considera que los derechos humanos son leyes que existen para evitar el maltrato y violación hacia las personas, mismos que consideran que son valores que ayudan en algún abuso ya sea en maltrato, explotación entre otros así como reglas, justicia y

representaciones que tienen las personas y que son las que los definen como seres humanos además consideran que son obligaciones que tienen cada uno de las personas por el simple hecho de nacer y contar con derechos que son únicos y que identifican a cada uno de ser diferente de otras personas.

Haciendo una comparación entre las dos instituciones existen 28% y 24% que mencionan que los derechos humanos son derechos que tienen todas las personas y que son las que protegen a cada uno tanto en sus diferentes aspectos de cada ser humano, sin embargo las razones son totalmente diferentes ya que mientras la mayoría indicó que son derechos de las personas como principal razón, el resto no tiene muy qué son los derechos humanos.

Se les preguntó a los estudiantes si sabían en qué parte estaban contemplados o registrados estos derechos, por lo que los jóvenes universitarios respondieron de la siguiente manera: el 38% respondió que los derechos humanos se encuentran contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 2% respondió que los derechos humanos se encuentran contemplados y registrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 2% los ubican dentro de las leyes locales del Estado de Sinaloa y el 8% de los estudiantes encuestados, contestaron no saber en dónde se encuentran contemplados los derechos humanos de manera general que tienen cada uno de las personas.

Los estudiantes de educación media superior respondieron en un considerable 24% de los encuestados respondieron que los derechos humanos aparecen contemplados o registrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le sigue el 2% consideraron que se encuentran contemplados en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para conocer y poder comparar el conocimiento que tienen los estudiantes de las diferentes instituciones educativas se les preguntó si conocían los derechos humanos y que mencionaran uno con el objeto de identificar el conocimiento que tienen del tema investigado, lo cual es muy importante que conozcan de este para complementarlo tanto en el ámbito educativo como en el ámbito social, donde las respuestas de los encuestados tanto de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, como la del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa mismo que se describe de la siguiente manera:

De los encuestados de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, 48 personas de 50 dijeron que sí conocen cuáles son sus derechos humanos, mientras que 2 de 50 mencionan no conocerlos. Así mismo se les pidió que mencionaran un derecho, de los cuales el que mayor frecuencia tuvo de entre los encuestados fue el derecho a la educación con un 16% de 16 de

50, el derecho a la vida tuvo el 1%, así como el derecho a la libertad de expresión, derecho a vivir, a la vivienda y derecho a la igualdad con 2% cada uno, y el 2% expresó no conocer sus derechos, finalmente el derecho a la libertad y salud se obtuvo el 6%, por lo que esto nos dice que los jóvenes sí tienen conocimiento de los derechos que consideran que cada uno de ellos tiene como persona.

Ahora bien, de los encuestados del Colegio de Bachilleres encontramos que el 8% de los estudiantes dijeron no conocer sus derechos mientras que el 42% respondieron que sí, de igual manera se les pidió que mencionaran un derecho humano que tiene como persona, y la mayor parte de los encuestados mencionaron que el derecho a la educación uno de los derechos que tienen esto arrojando un porcentaje del 22%, el 4% de los encuestados mencionaron que el derecho a la igualdad, el 6% mencionaron el derecho a la libertad continuando con el derecho al trabajo con el 2% y a la vivienda con el 6%, mientras que el 8% de los encuestados manifestaron no supieron mencionar ninguno de los derechos que les correspondían.

Si se analiza las diferencias entre ambas instituciones educativas se puede encontrar gran diferencia en cada aportación que hacen los estudiantes al momento de contestar las preguntas por lo que estos porcentajes se puede diferenciar en el conocimiento que tienen cada uno de los jóvenes estudiantes.

En relación a las preguntas de si alguna vez sus derechos humanos habían sido violentados, y las veces que estos habían sido violentados, de los 50 encuestados de la Universidad Autónoma intercultural de Sinaloa, 30 mencionaron haber sufrido violación hacia sus derechos por lo que 20 manifestaron no haber sufrido violación sobre sus derechos humanos por lo que claramente se puede apreciar que los derechos humanos son violentados en su mayoría

Asimismo, se les preguntó cuántas veces se les había violentado sus derechos humanos, por lo que 22 personas de 50 manifestaron que sus derechos se le ha violentado, más de dos veces ocasionando daños en su persona, 10 encuestados dijeron que se les ha violentado sus derechos humanos una vez, mientras que 18 personas dijeron que nunca han sufrido violación alguna sobre sus derechos que les corresponde.

En cuanto a los resultados obtenidos en el Colegio de Bachilleres, el 34% de los encuestados mencionaron no haber sufrido violación sobre sus derechos humanos mientras que el 16% menciono sí haber sufrido violación.

Podemos decir que de las personas encuestadas el 6% contestaron haber sufrido violación sobre sus derechos humanos más de dos veces, mientras que el 10% ha sufrido

solamente una vez y el 34% mencionó que nunca han sufrido algún tipo de violación, por lo que se puede entender que existen estudiantes que han sufrido más de dos veces algún tipo de violación hacia sus derechos que les corresponde como persona.

A continuación, se les dio a conocer a los encuestados un listado de derechos humanos para seleccionar el que consideraban que se violenta más en el Estado de Sinaloa.

Los encuestados de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa consideraron que en el Estado de Sinaloa el derecho que más se violenta es el derecho a la justicia, mismo que representa con un 34%, lo cual se considera un factor importante debido a que este derecho no se respeta hoy en día.

El derecho a la igualdad ocupó el segundo lugar, con un 10%, continuando con el 4% el derecho a la integridad de las personas y finalmente, con el 2%, lo que es el derecho a la libertad en las cuales consideran las personas que estos derechos son violentados en el Estado por lo que al ser violatorios por parte de las autoridades o alguna institución gubernamental afecta tanto a estudiantes como a la sociedad en general.

De los 50 encuestados del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el 32% mencionó que el derecho que más se violenta en el Estado de Sinaloa es el derecho a la justicia por lo que este derecho debería ser tomado en cuenta en la actualidad para que no se siga violentando y dañando así la integridad de las personas, el 10% manifestó que el derecho a la integridad personal es el violentado y el 8% consideró que lo es el derecho a la igualdad.

A la pregunta en relación a los grupos de personas que con más frecuencia sufren de algún tipo de abuso a sus derechos humanos, los encuestados de ambas instituciones respondieron en un 26% que los grupos que son más vulnerables a sufrir son las mujeres, mientras que el 12% de los encuestados consideran que las personas migrantes y personas con discapacidad son a los que más se les violentan sus derechos, el 2% mencionó que los niños, el resto de los encuestados mencionó que a los que más se les violentan estos derechos son a personas homosexuales con un 4%,

Se les preguntó a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas si eran conscientes de sus derechos y obligaciones por lo que ellos respondieron de forma segura estar conscientes en todo momento de las obligaciones y sus derechos que les corresponde por lo que en las gráficas se pueden apreciar la diferencias entre ambas instituciones educativas.

El 34% de los encuestados de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, así como el 36% del Colegio de Bachilleres, respondieron que suelen estar conscientes en sus

derechos y obligaciones, mientras que el 16% y 14%, respectivamente, suelen estar no muy seguros de ello.

También se les preguntó a los jóvenes si consideran que los Derechos Humanos sean respetados en la actualidad, a lo que el 28% de los encuestados en la institución educativa de Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa número 43 respondieron que los derechos humanos hoy en día son respetados totalmente, sin que exista problema contra ello, mientras que el 12% consideró que no se respetan totalmente puesto que existen derechos que son violentados dañando la integridad de las personas, el 4% mencionó que no se respetan hoy en día puesto que existe violencia contra las mujeres, contra los niños mientras que hay violencia no se cumplen.

Otro dato preocupante es que el 6% de los encuestados considera que los derechos humanos hoy en día no son respetados totalmente puesto que existe un gran índice de violencia lo que consideran que estos derechos deben ser respetados y garantizar la protección de ellos lo cual afirma que es la responsabilidad del gobierno como del estado garantizar y proteger cada uno de sus derechos.

Comparando la misma pregunta con los estudiantes de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, podemos observar que existen importantes diferencias entre las respuestas de ambas instituciones educativas, mientras que 32% respondió que hoy en día estos derechos se respetan más o menos dependiendo de la situación de cada uno de las personas y las obligaciones que estas conlleva para que sus derechos sean respetados rotunamente, por lo tanto el 6% mencionó que no se respeta puesto existe un gran índice de violencia que le impide al estado proteger y velar por los derechos de las personas, es así como solamente el 10% de los encuestados dijeron que los derechos hoy en día son respetados en su totalidad tanto en la defensa como en la protección de estos derechos de las personas, mientras que el resto opina lo contrario.

El resto de las preguntas que constituyeron en cuestionario se enfocaron a conocer sus propuestas o sugerencias, a lo que los encuestados coincidieron que platicando con las personas sobre los derechos humanos pueden darles a conocer de sus derechos con más claridad y entendimiento y explicarles detalladamente en donde se encuentran ubicado los derechos humanos que les corresponden a cada uno así como darlos a conocer a otras personas, por lo que también consideran importante que se lleva a cabo campañas donde se les pueda proporcionar información de manera general sobre este tema en conjunto con las instituciones educativas para que estas se vinculen más con las comunidades y poder dar a conocer a cada uno de ellos sus derechos.

Por otro lado, otras de las propuestas de los encuestados es poder dar a conocer los derechos humanos mediante folletos y carteles, ya que es un tema de gran interés para la sociedad puesto que hoy en día los derechos humanos no son respetados de una manera favorable dentro del entorno social, por ello los encuestados consideran que se puede dar a conocer mediante este tipo de actividades, mientras que el resto de los encuestados consideran que se debe de dar clases y conferencias para compartir información sobre este tema.

Finalmente los estudiantes mencionaron que es recomendable que las instituciones educativas de los diferentes sectores educativos se vinculen más con la comunidad pero sobre todo en aquellas comunidades indígenas en donde los derechos humanos no son respetados, asimismo su importancia ya que esta recae en el hecho de que es un valor fundamental de la sociedad a nivel mundial, además su cumplimiento garantiza un estilo de vida más sano, respetuoso, más humano y torneante entre todas las naciones o estados del país.

## **CONCLUSIONES**

La investigación realizada refleja el conocimiento que tienen estudiantes de educación media superior y superior de una comunidad rural como lo es Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa.

Es importante remarcar que estamos hablando de los Derechos Humanos, derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, por eso es importante recordar lo que todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna y que por lo tanto no deben ser violentados.

Las respuestas recolectadas de los estudiantes nos muestran que existe una gran diferencia tanto para las instituciones de educación media superior y superior, como para la sociedad debido a que existen muchas violaciones a los derechos sobre su persona dañando no solo la integridad personal si no considerándolos como un factor vulnerable para la sociedad.

Los encuestados en ambas instituciones educativas manifestaron que era importante que las personas conozcan sus derechos, puesto que así las personas conocerían sus derechos y no serían discriminadas ni tratadas mal, por lo que debemos saber que los derechos humanos deben ser importante que se dieran a conocer para que cada uno de las personas conociera cuáles son sus derechos y sobre todo darlos a conocer.

Es por ello, que todos los derechos humanos, sean estos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación son importantes que se den a conocer tanto en instituciones públicas, así como en instituciones educativas y en la sociedad, para poderles brindar bienestar y que se haga justicia en dado caso donde se les haya violentado algún derecho humano.

Cabe mencionar, que si los derechos se dieran a conocer a las personas que no los conocen se puede evitar que sus derechos sean violentados o discriminados y exista la probabilidad de que si se viola alguno de ellos se haga justicia.

Por lo que es importante para que cada persona pueda expresarse libremente, pero llegando a un límite donde no perjudique a nadie, por lo que no debe haber distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacionalidad o étnico, color, religión, o cualquier otra condición ya que es importante que se diera a conocer más en instituciones educativas como en comunidades tanto indígena para que cada uno de las personas puedan hacer valer cada uno de estos derechos.

A partir de la presente investigación se recomienda realizar trabajos de apoyo para los profesores de estas instituciones para que divulguen, no solo el listado de los Derechos Humanos, sino qué son y cómo llevar a cabo su protección, siendo una comunidad rural el lugar de la investigación, los estudiantes no tienen los mismos contextos que los de las comunidades urbanas, de ahí la importancia de replicar los conocimientos a otras instituciones.

## REFERENCIAS

- Álvarez Ledesma, Mario (1998), *Acerca del concepto de Derechos Humanos*, Editorial, McGraw Hill, México, D.F
- Arellano Hobelsberger, Walter. (2007). *Metodología Jurídica*. Editorial Porrúa. México.
- Behar Rivero, Daniel Salomón. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom. México.
- Bernal Bravo, Cesar. (2006). *Metodología de la investigación*. Editorial Prentice Hall. México.
- Calvan Buezas, Tomas (2007) *Migraciones y Racismo* "CEMIRA" universidad Complutens, 2º época. ISSN. 0214-137X.
- Campos, Sergio. (2003). *Enseñanza del derecho y metodología jurídica*. Editorial Cárdenas. México.

- Castán Tobeñas, José (1992), *Los Derechos del Hombre*, Cuarta Edición, Editorial Reus, S.A. Pp.357. ISBN 84-290-1331-8, Madrid, España.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016a), *Qué son los Derechos Humanos*, disponible en línea en: [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos). México.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa (2016b), *Antecedentes de los Derechos Humanos*, disponible en línea en: <http://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php/la-comision/antecedentes-2>, México.
- Gómez Bastar, Sergio. (2012). *Metodología de la investigación*. Editorial Red Tercer Milenio. México.
- Laporta, Francisco (1987) Sobre el Concepto de Derechos Humanos, Edición número 4, *Doxa*, Universidad de Alicante, p.p 23-46,, ISSN 02214-8876.
- Ortiz Oribe, Frida Gisela. (2009). *Metodología de la investigación el proceso y sus técnicas*. Editorial Limusa, S. A de C. V grupo noriega editores. México.
- Peces Barba, Gregorio (1994), *La Universidad de los derechos Humanos*, en Nieto, la Corte y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Corte-IDH, P.410, San José, Costa Rica.
- Ponce De León Armenta, Luis. (2016) *Metodología del derecho*. Editorial Porrúa. México.
- Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo. (2006). *Metodología Jurídica*. Oxford University. México.
- Rodríguez Lozano, Luis Gerardo. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Pearson. Tercera edición. México.
- Ruiz, Miguel (1990), *Los Derechos Humanos como Derechos Morales*, Anuario de Derechos Humanos, Edición número 6, pp.149-160. México. D.F.